

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 260/2024

DE : DANIEL GARCÉS PAREDES
JEFE DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscal Instructor titular y suplente

FECHA : 10 de junio de 2024

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 52, de 12 de enero de 2024, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento (“DSC”), le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

En este sentido, con fecha 09 de mayo de 2024, la División de Sanción y Cumplimiento, recepcionó el informe de fiscalización ambiental identificado como **DFZ-2022-3148-XIII-NE**, referido a la Unidad Fiscalizable “PROYECTO VISTA AMUNÁTEGUI”, que tenía por objeto determinar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 MMA.

Debido a lo anterior, se ha decidido designar como Fiscal Instructor titular a Jaime Jeldres García y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada a la jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora suplente a María Vecchiola Gallego.

El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización individualizado; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Daniel Garcés Paredes
Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

JJG

Distribución:

- Jaime Jeldres García, División de Sanción y Cumplimiento.
- María Vecchiola Gallego, División de Sanción y Cumplimiento.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.

